

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319749747**

**INVERSIONES JOSE LUIS RIERA EIRL
76.198.975-8**

**[REDACTED] HUECHURABA,
SANTIAGO
TABAQUER.JUEG.AZAR SERVIP.EXPRESS
CAFET.HELAD.CONFIT.BEBED.DIAR.REVIST**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZA
EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA.**

RECOLETA, 09/05/2019

RES. EX. N° 77319093547 /

VISTOS: 1° La presentación del 15.03.2019, efectuada por don [REDACTED] RIERA EIRL, RUT N° [REDACTED], en representación de INVERSIONES JOSE LUIS RIERA EIRL., RUT N° 76.198.975-8, ambos con domicilio en esta ciudad en [REDACTED], comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Tabaquería, juegos de azar, servicios express, cafetería, helados, confites, bebidas, diarios y revistas, mediante la cual solicita Derogación Total de la Resolución Exenta N° 77312006336 del 20.06.2012, emitida por la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, respecto a la autorización de una de las máquinas registradoras emisora de vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: AV. AMÉRICO VESPUCIO N°1737, COMUNA DE HUECHURABA
MARCA: SAM4'S
MODELO: ER-230
N° SERIE: B5AF500010
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 208375

2° El contribuyente señala que solicita la derogación de la máquina registradora, en consideración a que realizará cambio de tecnología con dispositivos nuevos.

3° Cabe mencionar que respecto a la segunda máquina autorizada en la Resolución citada anteriormente, con fecha 25.04.2018 nuestra Dirección Regional autorizó la Derogación Parcial, mediante Resolución Exenta N° 77318083681, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: AV. AMÉRICO VESPUCIO N°1737, COMUNA DE HUECHURABA
MARCA: CASIO
MODELO: TE-2000
N° SERIE: 5426916
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 208353

4° Además las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6°, letra B) N° 5, del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director.

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Resolución Exenta SII N° 2301, de 1986, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJESE SIN EFECTO en su totalidad la Resolución Exenta N° 77312006336 del 20.06.2012, emitida por la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

VUS/GMP/papb/pab

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

